

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA
Casa de Justicia
Avenida Boyacá No. 99 -22 piso 3
Teléfono 6392207
i03pqccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co

138

TRASLADO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.
LIQUIDACION DEL CREDITO – EXCEPCIONES ACUERDO PCSJA20-11556

El treinta de junio de 2020 se fija traslado conforme lo dispone el numeral 2 artículo 446 del C.G.P., y empieza a transcurrir el día el primero de julio de 2020 a las 08:00 de la mañana venciendo el tres de julio de 2020 a las 05:00 de la tarde.



EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria